

Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador

Resumen ejecutivo



Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador

Resumen ejecutivo:

Organizaciones firmantes:

- *Azul Originario*
- *Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica (AMATE)*
- *Cristosal*
- *Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)*
- *Instituto de Derechos Humanos de la UCA (Idhuca)*
- *Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos*
- *Servicio Social Pasionista (SSPAS)*

Fotografía de portada:
Revista Gato Encerrado

Diagramación:
Galerna Estudio

San Salvador, marzo de 2023

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Unión Europea, en el marco del proyecto «Impulsando la gobernanza desde la sociedad civil para la prevención, restitución de derechos y prohibición de la tortura y malos tratos hacia las mujeres, juventudes y población LGTBI en El Salvador y Honduras» EIDHR/2020/419-g28. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de las organizaciones firmantes y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.

El contenido de este documento se podrá reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente sin fines comerciales, siempre que se respeten los créditos y los derechos de autoría de la obra original.



Introducción

Décadas después de que El Salvador puntara en rankings internacionales como uno de los países con el mayor índice de violencia letal, comenzó a tener un declive progresivo a partir del año 2016, acentuándose la tendencia a partir del año 2019 llegando a reportar una tasa de 18 homicidios por cada 10 mil habitantes en el año 2021.

El gobierno de Nayib Bukele, que asumió la administración 2019-2024, atribuyó la rápida reducción de la violencia a la efectividad del denominado «Plan de Control Territorial», una estrategia cuyos planteamientos específicos nunca fueron de conocimiento público, pero en nombre de la cual se solicitaron cientos de millones de dólares de fondos propios y empréstitos para su financiamiento. De hecho, fue el motivo aprovechado por el presidente Bukele para irrumpir y militarizar el palacio legislativo el día 9 de febrero de 2020, como una medida de presión para obtener la aprobación de un préstamo.

A pesar de la reducción de homicidios y de la aparente mejora de la seguridad durante la gestión, el gobierno enfrentó momentos de súbitos repuntes de violencia homicida, así como una creciente presión por el fenómeno de la desaparición de personas cuya tasa de denuncia superó desde 2019 la del homicidio, lo cual cuestionaba la imagen de efectividad de las acciones implementadas y publicitadas.

Entre los días 25 y 27 de marzo de 2022 se registró una abrupta alza de homicidios que dejó como saldo 87 muertes, siendo el sábado 26 de marzo con 62 homicidios el más letal, convirtiéndose en el día con el mayor número de muertes violentas desde que se tiene registro en la materia.

Por la gravedad de la situación de los homicidios, la Asamblea Legislativa fue convocada de emergencia y, a petición del Ejecutivo, declaró estado de excepción como medida extraordinaria para el restablecimiento del orden el día 27 de marzo de 2022.



Caracterización de presuntas violaciones a derechos humanos

Diversas organizaciones de sociedad civil han dado seguimiento a presuntas violaciones a derechos humanos y han abierto canales de denuncia y acompañamiento a denunciantes ante el socavamiento de la institucionalidad encargada de la protección de los derechos de la población y el control de las decisiones del ejecutivo y el legislativo, como lo son la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y el Órgano Judicial.

Al 15 de marzo de 2023 el volumen de casos atendidos fue de 4,723 y 5,082 víctimas directas, de acuerdo con las bases de datos de cada organización

Los casos provienen de todos los departamentos del país, su concentración en determinados departamentos se debe a diversos factores como la mayor dimensión y concentración poblacional, pero también a la mayor o menor cercanía o conocimiento de los mecanismos de denuncia implementados por las organizaciones de derechos humanos, así como por el alcance territorial de estas.

Entre los departamentos con más casos sobresale San Salvador con 1,897 casos de denuncias y La Libertad con 566, además de las consideraciones expuestas anteriormente, se debe de considerar que el gobierno salvadoreño ha realizado más acciones encaminadas a lograr detenciones en núcleos urbanos de estos dos departamentos que en el resto del país, como los cercos militares impuestos en diversos lugares.

Los cercos militares imponen restricciones de circulación, ingreso y salida a los territorios bajo control militar, aún y cuando, ni los decretos de estado de excepción hayan restringido la libertad ambulatoria, ni exista otra norma que contemple esta figura en tiempos de paz, por lo que serían medidas no reguladas que afectaron derechos humanos de pobladores de esos lugares.

Es importante recalcar que, el período de mayor intensidad de reportes por posibles violaciones a los derechos humanos por el estado de excepción se produjo en los primeros tres meses de su implementación, para luego estabilizarse a partir de agosto de 2022 y presentar una reducción en febrero y el 15 de marzo de 2023.

Es importante recalcar que para las poblaciones sexo-genéricamente diversas, el mes de junio, mes de mayor visibilidad de la población LGBTI+, representa uno de los meses con mayor registro de violaciones a derechos humanos.

De acuerdo con el total de denuncias recibidas por las diferentes organizaciones la población afectada según grupos etarios muestra que la población adulta es la principalmente afectada, las personas menores de edad no han estado exentas de ser objeto de posibles

violaciones a sus derechos, como consta en las denuncias recibidas por las diferentes organizaciones y que informaciones periodísticas también han documentado.

Del total de víctimas registradas, 772 son mujeres (incluyendo a las mujeres diversas) y aunque representan alrededor del 15%, los impactos diferenciados del estado de excepción en las mujeres pueden llevar a recrudecer las disparidades del género en el acceso a derechos civiles, económicos y sociales, el acceso a la justicia, y el incremento de las tareas del cuidado, del hogar y trabajo no remunerado.

Dentro de estas necesidades con enfoque de género es relevante la atención y provisión de condiciones elementales de higiene y salud como la provisión de implementos esenciales como toallas sanitarias y la atención a la salud sexual y reproductiva, así como de embarazos en establecimientos de privación de libertad.

Si bien, la mayoría de las víctimas directas registradas se identifican con el género masculino, los roles de cuidado asignados a las mujeres se incrementan de manera desproporcionada cuando además de todo el trabajo de cuidados pasan a ser las proveedoras principales de recursos económicos y alimentos del hogar; esta situación también puede aumentar el trabajo de cuidados a la niñez, de personas adultas mayores o de la entrega de paquetes alimenticios en los centros penales.

Las organizaciones de derechos humanos que trabajan por la población LGBTI+ han determinado, desde el 2016, que el mayor agresor a sus derechos humanos son los cuerpos de seguridad estatal, principalmente la Policía Nacional Civil. Teniendo en cuenta este antecedente, el estado de excepción no solo ha restringido las garantías constitucionales para las poblaciones, sino que también han favorecido abusos por las fuerzas de seguridad, lo que agrava la situación para la población LGBTI+ limitando el libre ejercicio de sus derechos, se recrudeciéndose las agresiones y limitando, aún más, el acceso a la justicia.

Un elemento que frecuentemente ha sido mencionado en las coberturas sobre las personas privadas de libertad es la muerte de personas bajo custodia del estado por motivos de salud relacionados con el padecimiento de enfermedades crónicas, hecho incluso reconocido parcialmente por el gobierno. Como parte de las denuncias recibidas, las organizaciones han documentado, en la medida de lo posible, la incidencia de enfermedades crónicas en víctimas del régimen de excepción.

En 420 casos las personas denunciantes lograron indicar condiciones de salud preexistentes de las víctimas, pero solo en 324 se tiene la precisión del tipo de enfermedad siendo las enfermedades cardíacas, diabetes y enfermedades respiratorias los principales problemas de salud.

Entre los hechos denunciados como violaciones a los derechos humanos el de mayor incidencia ha sido la detención arbitraria, que corresponde al 95% de las víctimas registradas, la cual es la génesis de otras afectaciones relacionadas con la detención como las muertes bajo custodia o, a consecuencia de la privación de libertad, las violaciones al debido proceso, la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, entre otras.

La suspensión del derecho a ser informado de la causa de la detención podría haber sido usada como excusa para realizar capturas sin fundamento, lo que se presume de los testimonios e informaciones sobre la existencia de cuotas de detenciones y criterios de captura arbitrarios o no legales, es decir, las detenciones no se habrían basado -en muchísimos casos- en la individualización previa -requisito indispensable para someter a alguien a la justicia penal- sino bajo la lógica de apegarse como primer paso a la realización de la detención y luego investigar, tal como lo reconoció tácitamente el discurso presidencial y de las autoridades que ha sostenido que " los inocentes serán liberados"

A lo anterior, se añaden como agravantes las reformas legales que establecen duración indefinida de la detención provisional de los casos de agrupaciones ilícitas (art. 8 CPP) y la extensión por hasta dos años adicionales de la fase de instrucción para los casos del régimen de excepción y otros activos conocidos bajo la Ley contra el Crimen Organizado (art. 21-A), con lo cual, se extiende el plazo.

También hay otras denuncias que tienen que ver con el contexto donde ocurrió la violación principal, donde entran en juego los allanamientos y registros ilegales de morada, las amenazas, malos tratos, intimidaciones y las limitaciones ilegales a la libertad de circulación, figura en la que se encuentra contemplado el desplazamiento forzado de personas.

Los hechos de violación sexual reportados por las organizaciones son una afectación directa a mujeres y población LGBTI+, hechos que incrementa la misoginia, el machismo y la represión hacia los cuerpos disidentes.

Muchas de estas violaciones ocurren por fuera de las restricciones a derechos que impone el régimen de excepción, por ejemplo, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, así como la intimidad familiar, o la libre circulación, no se encuentran suspendidas por el estado de excepción, por lo que los allanamientos y registros en viviendas son acciones ilegales y violatorias de los derechos humanos si para estas no se cuenta con una orden que autorice su ejecución.

Sobre las consecuencias de la constitución de un estado de excepción es la ocurrencia de casos de desplazamiento forzado interno. Diversas personas y familias optaron por cambiar de domicilio por causa de amenazas o por temor a ser víctimas del estado de excepción. Del total de denuncias registradas, a casi un año de haber iniciado el régimen de excepción, hubo 332 casos de desplazamiento forzado.

Con respecto a las instituciones mayoritariamente señaladas, a la Policía Nacional Civil se le atribuye el 74% de los casos; seguida de las acciones conjuntas de PNC y elementos de la Fuerza Armada, en un 16% de las veces. En tercer lugar, aparece la Fuerza Armada en su actuar autónomo con un 6% de incidencia. Luego, hay un pequeño número de hechos atribuibles a otros actores estatales, con un 3% de los eventos.

Aunque no hay un registro unificado sobre las principales variables e indicadores de otras afectaciones generadas por las violaciones a los derechos humanos durante el estado de excepción, en múltiples casos se documentan como afectaciones económicas la pérdida de bienes muebles e inmuebles y la pérdida de negocios o empleo, agravada por los gastos

de manutención de las personas privadas de libertad impuesto a las familias y los gastos asociados a transporte y trámites legales.

Como afectaciones en el ámbito educativo, la principal es la pérdida del año lectivo y el abandono o deserción escolar por el deterioro de las condiciones familiares o por el temor a también ser víctimas del régimen de excepción¹⁹³, mientras que, en materia de salud mental, se reporta la presencia de estrés postraumático, depresión y ansiedad, tanto en niños, niñas y adolescentes, como en personas adultas.

En el caso de la niñez y la adolescencia cuyos padres, madres o responsables han sido detenidos, al quedarse sin tutores legales debido a la detención de sus cuidadores primarios, quedan en manos de familiares o amistades quienes muchas veces no tienen la capacidad económica para poder suplir todas sus necesidades, sobre todo en el caso de aquellos que están a cargo de personas adultas mayores como abuelos o abuelas o quedan expuestos en espacios no seguros y de riesgo.

En algunos casos, las consecuencias indirectas la detención de una persona ha tenido efectos graves en la salud de sus familiares. Notas de prensa documentan dos casos de mujeres que han sufrido abortos espontáneos a causa de la notificación del fallecimiento de sus parejas detenidas por el régimen de excepción

Situación de las personas privadas de libertad

Tal como ha sido evidente el elevado número de detenciones ha tenido un impacto directo en la situación de la población privada de libertad y del sistema penitenciario en general. Al día 27 de marzo de 2023, el ministro de Justicia y Seguridad Pública reportó 66,417 personas detenidas durante el estado de excepción –entre las que se incluyen más de un millar de adolescentes menores de edad, que se agregan a la población privada de libertad preexistente al régimen significando un hacinamiento del 145% de su capacidad instalada.

En estas condiciones, hasta antes de la habilitación de nuevas instalaciones, la sobrepoblación penitenciaria llegó aproximadamente al 372% de la capacidad instalada. Con la creación del CECOT, según las informaciones oficiales, se incrementarían los cupos penitenciarios en 40 mil espacios más, llegando a 67,280, con la que el hacinamiento sería del 151%, esto, sin considerar la previsión de 30 mil capturas más a realizar, anunciada por las autoridades. En conclusión, aún con el CECOT, el hacinamiento penitenciario sería peor que antes del régimen de excepción.

Junto con el inicio del régimen de excepción el ejecutivo decretó estado de emergencia en los centros penitenciarios, lo cual significa el cierre a las visitas o ingreso de personas ajenas al sistema penitenciario y la comunicación con el exterior, así como el endurecimiento de las condiciones disciplinarias internas, lo que implicó la realización de requisas intensivas, así como otras medidas extralegales como el retiro de posesiones personales de los internos

y el racionamiento de comida como castigo colectivo con énfasis en los miembros de pandillas, prohibido por los instrumentos internacionales de derechos humanos, como las Normas de Turku o las Reglas Mandela. El estado de emergencia seguía activo a un año de vigencia del régimen de excepción.

Ante la ausencia de un sistema centralizado y eficiente de información sobre las personas detenidas, las familias se vieron obligadas a movilizarse entre diferentes oficinas centros penitenciarios para saber el paradero de sus familiares detenidos, muchas veces a grandes distancias de sus hogares.

En estas circunstancias se registraron casos de desaparición forzada de personas de carácter temporal, las cuales han sido documentadas en las denuncias recibidas por las organizaciones de derechos humanos y que, hasta febrero de 2023, acumulaban 193 posibles casos, tal como se da cuenta en este mismo informe.

Entre el inicio del régimen de excepción, el 27 de marzo de 2022 y el cierre del mes de febrero de 2023, las organizaciones de derechos humanos contabilizaron, a partir de seguimientos de prensa, el fallecimiento de 102 personas bajo custodia, en su gran mayoría hombres, en su gran mayoría entre los 18 y 50 años.

Con los primeros fallecimientos de personas bajo custodia y la denuncia de sus familiares y organizaciones de derechos humanos, la determinación de las causas de la muerte de las personas comenzó a ser subregistrada.

Testimonios de familiares, indican haber recibido informaciones diversas sobre los motivos de fallecimiento, aunque los cuerpos presentaran claras señales de violencia, o dictámenes forenses que no dan una causa concreta de la muerte, sino que recurren a explicaciones genéricas (Edema pulmonar, por ejemplo), en algunos casos ni siquiera se practicó autopsia en el cadáver o se amenazó a la familia para que no abriesen el ataúd y reconocieran el cuerpo. Adicionalmente, el Instituto de Medicina Legal negó tener un registro de personas fallecidas durante el régimen y fue temporalmente militarizado.

Conclusiones

El régimen de excepción ha significado el más grave de los retrocesos en materia de institucionalidad democrática, estado constitucional de derecho y derechos humanos desde los acuerdos de paz, es el siguiente peldaño tras el socavamiento institucional iniciado el 1 de mayo de 2021 con la destitución y sustitución irregular de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General de la República.

El socavamiento de la institucionalidad y el Estado de Derecho ha sido la plataforma de los graves abusos cometidos en el marco del régimen de excepción, así como para la profundización de la opacidad y eliminación de garantías y derechos de acceso a la información, libertad de prensa y a la transparencia de la gestión pública.

Fuera de las consideraciones sobre su necesidad original ante una situación extraordinaria de violencia, la continuidad del régimen resulta innecesaria, excesiva y desproporcionada una vez logrado el restablecimiento de la normalidad, e incluso, la mejora de la seguridad posterior reivindicada por las autoridades de gobierno. Su prórroga es un riesgo permanente de abuso de poder hacia la población.

Los elevados costos de vidas humanas, graves violaciones a los derechos humanos contra víctimas directas y sus familias, han sido el precio del logro gubernamental. Estos costos humanos han supuesto grandes perjuicios económicos, sociales, de cuidado, de salud física y mental para las miles de víctimas directas e indirectas que causarán una marca en la sociedad salvadoreña aún no estimable.

* Si desea profundizar el análisis y evidencia de casos, puede consultar el informe completo en nuestra página web o descargarlo por el código QR



